

Aprueban acuerdo bilateral a efectos de formalizar términos de prepago con Finnvera PLC en el marco del D.S. N° 092-2007-EF

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 471 2007-EF/75

Lima, 10 de agosto de 2007

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 058-2007-EF, se aprobó una operación de administración de deuda, en la modalidad de prepago, con los acreedores de la República del Perú en el Club de París, habiéndose suscrito la respectiva Minuta con fecha 23 de mayo de 2007;

Que, a través del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria, se aprobó la Minuta antes mencionada y se dispuso que los acuerdos bilaterales que se requieran para la implementación de dicha Minuta, se aprueban por Resolución Ministerial del Sector Economía y Finanzas;

Que, en el marco de la referida Minuta, FINNVERA PLC ha aceptado el citado prepago, cuyos términos serán formalizados en un acuerdo bilateral a ser suscrito con dicho acreedor;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el acuerdo bilateral a ser suscrito por la República del Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, con FINNVERA PLC, a efectos de formalizar los términos del prepago con dicho acreedor, en el marco del Decreto Supremo N° 092-2007-EF y su modificatoria, por los montos de USD 8 975 139,35 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) Y CHF 173 515,88 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE Y 88/100 FRANCOS SUIZOS)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas